

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31206 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 679/2015 en el que se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 2015 auto de declaración y conclusión por falta de activo de concurso a la entidad Peluquería Rambla, S.L., con CIF B60637211, no nombrando Administrador concursal ni desplegando los efectos sobre el deudor, los acreedores y los actos prejudiciales para la masa. El deudor quedará por tanto responsable de los créditos, los acreedores podrán iniciar las ejecuciones singulares y deberá acordarse la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Los datos del procedimiento son los siguientes:

NIG del procedimiento: 08019 - 47- 1- 2015- 8006343.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Peluquería Rambla, S.L., con domicilio en Rbla. Catalunya, n.º 72, pral. de Barcelona.

Barcelona, 25 de septiembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150043693-1